

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía el crédito disponible para la convocatoria de 2015, en relación con la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, regulados en la Orden de 23 de diciembre de 2014.

Vista la Propuesta de Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, formulada por el Director General de Políticas Activas de Empleo, se hacen constar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de enero de 2015 fue publicada la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Segundo. De conformidad con el apartado tercero de la disposición adicional segunda de la Orden de 23 de diciembre de 2014, la cuantía destinada para la concesión de los incentivos en la convocatoria de 2015 es de 20 millones de euros distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y con las siguientes cuantías:

Aplicaciones presupuestarias	Cuantías Máximas Anualidad 2015
01.11.39.18.00.460.04.32L	1.000.000,00 €
01.11.39.18.00.470.04.32L	16.000.000,00 €
01.11.39.18.00.480.04.32L	3.000.000,00 €
Totales	20.000.000,00 €

Tercero. Con el objeto de adaptar las disponibilidades presupuestarias existentes a las necesidades del incentivo regulado en la Orden de 23 de diciembre de 2014, habida cuenta que hasta la fecha se han recibido solicitudes de ayudas susceptibles de ser atendidas favorablemente por un importe total de 29 millones de euros, y atendiendo a las circunstancias de empleabilidad de los beneficiarios de estas ayudas, que precisa que se destinen todos los recursos disponibles a los efectos de mantener los puestos de trabajo existentes, se hace necesario ampliar los créditos disponibles previstos por la orden para la convocatoria de 2015.

Cuarto. Con fecha 10 de noviembre de 2015, el Consejo de Gobierno aprueba una modificación del crédito para la convocatoria de 2015 relativa a los incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo regulado en la Orden de 23 de diciembre de 2014.

En dicha modificación se aprueba un incremento de la disponibilidad presupuestaria para dicha línea de incentivos por importe de 9.000.000 de euros.

Quinto. Con fecha 25 de noviembre de 2015, se remite el Acuerdo de Inicio de ampliación del crédito disponible así como la memoria económica a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con el objeto que se emita el informe previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de actuaciones con incidencia económico-financiera.

Sexto. Con fecha 26 de noviembre de 2015, la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el informe referido en el antecedente anterior por el cual se manifiesta la conformidad con la ampliación del crédito propuesta, así como la exactitud de lo reflejado en la memoria económica presentada.

Sexto. Con fecha 27 de noviembre de 2015, el Director General de Políticas Activas de Empleo formula Propuesta de Resolución por la que se insta incrementar las disponibilidades presupuestarias que se recogen en

la disposición adicional segunda de la Orden de 23 de diciembre de 2014, para la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2015, en un total de 9.000.000,00 de euros.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo de conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y se efectúa su convocatoria para el año 2015 que dispone que «la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de los incentivos regulados en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En el ejercicio de esa facultad para convocar los incentivos regulados en la Orden de 23 de diciembre de 2014 se incluye también la de modificar las convocatorias ya iniciadas cuando, con el objeto de cumplir de la mejor forma posible con la finalidad de la ayuda atendiendo a la empleabilidad del colectivo destinatario, las circunstancias o las necesidades de las mismas así lo requieran.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, en su apartado tercero, dispone que «los incentivos se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por una cuantía máxima de 20.0000 euros, sin perjuicio de que esa cantidad pueda ser incrementada a lo largo del ejercicio 2015, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre».

A la vista de los anteriores Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho

R E S U E L V O

Primero. Incrementar las disponibilidades presupuestarias que se recogen en la disposición adicional segunda de la Orden de 23 de diciembre de 2014, para la convocatoria de ayudas relativas al ejercicio 2015, en un total de 9.000.000,00 de euros, en las siguientes partidas presupuestaria:

Partidas presupuestarias	Cuantías Máximas Anualidad 2015
1139180000 G/32L/460.04/00 S0574	0,00 €
1139180000 G/32L/470.04/00 S0574	
1139180000 G/32L/480.04/00 S0574	
Totales	9.000.000,00 €

Segundo. Asignar provincialmente el importe total del incremento, de acuerdo con la siguiente distribución:

Tercero. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 27 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.